



1.357

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

08 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1230 del 14/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2811 hasta el 07 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/08/2014 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como local comercial, por lo que el propietario deberá solicitar la recepción definitiva por la ampliación realizada a través del arquitecto patrocinante, por eso le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 FEBRERO 2015
Rol	: 7-2811
Actividad Económica	: VENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Código Actividad	: 519.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. BERNARDO OHIGGINS N°513, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LTDA
Rut	: 86.887.200-4
Dirección Particular	: SILVA VILDOSOLA N°950 SAN MIGUEL, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 246-4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

785962